

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de mayo de 2013

Notificación Nº 575

Señor(a):

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CALLE 70 # 4 - 60
Tel:No Aporta
BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)
Email:procesos@defensajuridica.gov.co

ASUNTO: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA

MARTA S. A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA Y OTRO

RADICACIÓN:47001-33-33-007-2013-00106-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 09/05/2013 se emitio Auto orden correr traslado en el asunto de la referencia.

Asi mismo, 1.- Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar por el término de cinco (5) días, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado.

2.- El plazo arriba indicado correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Se envía copia física del traslado de medida cautelar y auto que lo ordena.

Cordialmente,

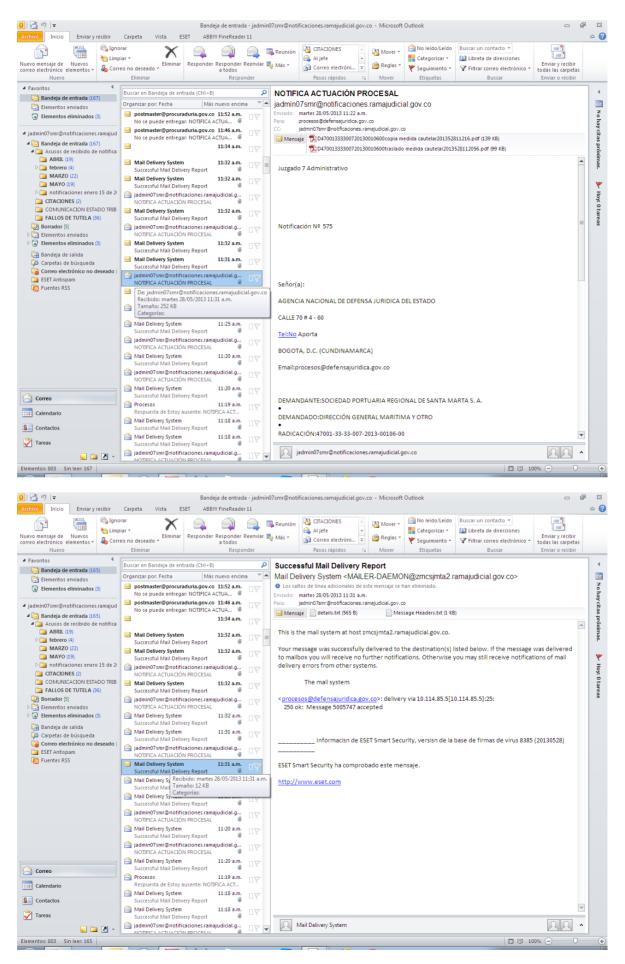
ARLETH CEBALLOS PAREJO SECRETARIO

aceballp 11:21 a.m. - con-261

00808



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA





JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de mayo de 2013

Notificación Nº 573

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA
CARRERA 59 NUMERO 26-21 CAN
Tel.
BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)
Email:notificaciones.santamarta@mindefensa.gov.co

ASUNTO: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA

MARTA S. A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA Y OTRO

RADICACIÓN:47001-33-33-007-2013-00106-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 09/05/2013 se emitio Auto orden correr traslado en el asunto de la referencia.

Asi mismo, 1.- Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar por el término de cinco (5) días, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado.

2.- El plazo arriba indicado correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Se envía copia física del traslado de medida cautelar y auto que lo ordena.

Cordialmente,

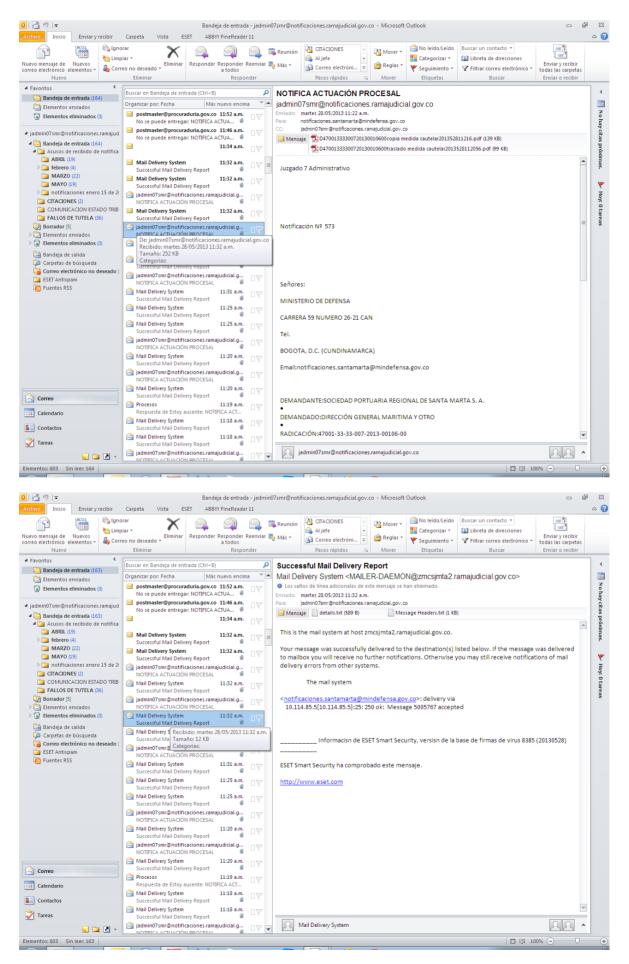
ARLETH CEBALLOS PAREJO SECRETARIO

aceballp 11:21 a.m. - con-261

80800



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA





JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de mayo de 2013

Notificación Nº 574

Señor(a):

RODRIGO OTERO NOGUERA
CALLE 15 NUMERO 3-25 EDIF BCH
Tel:No Aporta
SANTA MARTA (MAGDALENA)
Email:procjudadm93@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA

MARTA S. A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA Y OTRO

RADICACIÓN:47001-33-33-007-2013-00106-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 09/05/2013 se emitio Auto orden correr traslado en el asunto de la referencia.

Asi mismo, 1.- Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar por el término de cinco (5) días, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado.

2.- El plazo arriba indicado correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Se envía copia física del traslado de medida cautelar y auto que lo ordena.

Cordialmente,

ARLETH CEBALLOS PAREJO SECRETARIO

aceballp 11:22 a.m. - con-261

80800



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

